REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2.022).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : MARLENE BANDERA CARO
DEMANDADO : ARIEL CASTRO BALDOVINO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2016-00030-00

ASUNTO

Luego del traslado sin objeción alguna, procede el Despacho a pronunciarse respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Mediante escrito el apoderado judicial de la parte demandante allega liquidación de crédito. De ella se dio traslado por el término legal, vencido este, sin objeción alguna se procede a resolver sobre su aprobación.

Con respecto al acto procesal de liquidación del crédito, el Consejo de Estado ha sostenido que para contabilizar los intereses de plazo y moratorios no solo debe tenerse en cuenta el porcentaje de las tasas pactadas, sino que corresponde efectuar dichas operaciones mes por mes atendiendo las variaciones fijadas por la Superintendencia Financiera, sin perder de vista el principio de favorabilidad y procurar que con relación a los intereses moratorios, estos no sobrepasen la tasa máxima permitida por la ley a efectos de evitar la usura.

De otro lado, se tiene que la liquidación es una actuación de parte de acuerdo con el artículo 446 del C. G. del P, por lo que se procederá a verificar la liquidación presentada, ya que es nuestro deber velar que la liquidación se ajuste a los requisitos que la normatividad establece.

Revisado minuciosamente el expediente, observa el Despacho liquidación de crédito presentada por el extremo demandante que va desde el 01/07/2013 hasta el 31/12/2019, la cual fue modificada a través de auto de fecha 05/03/2020, arrojando un total de $ 3.988.997,5, visible a folios 56 al 58 del expediente.

En atención a la liquidación de crédito presentada por el extremo demandante, esta Agencia Judicial considera que la misma se realizó sin tener en cuenta la anterior liquidación presentada y aprobada, ya que esta última liquidación fue hasta el 31/12/2019, por lo que la ejecutante tendría que haber presentado la liquidación partiendo desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2021, razón por la cual el Juzgado entrará a hacer la corrección correspondiente modificando la liquidación presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia el Juzgado,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

R E S U E L V E

1.- Modificar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, en razón a lo brevemente anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia la liquidación quedará así:

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1768	ene-020	31	18,77%	2,35%	$1.564,17	$48.489,17
1768	feb-020	29	18,77%	2,35%	$1.564,17	$45.360,83
1768	mar-020	31	18,77%	2,35%	$1.564,17	$48.489,17
0351	abr-020	30	18,69%	2,34%	$1.557,50	$46.725,00
0351	may-020	31	18,69%	2,34%	$1.557,50	$48.282,50
0351	jun-020	30	18,69%	2,34%	$1.557,50	$46.725,00
0605	jul-020	31	18,12%	2,27%	$1.510,00	$46.810,00
0605	ago-020	31	18,12%	2,27%	$1.510,00	$46.810,00
0605	sep-020	30	18,12%	2,27%	$1.510,00	$45.300,00
0869	oct-020	31	18,09%	2,26%	$1.507,50	$46.732,50
0869	nov-020	30	18,09%	2,26%	$1.507,50	$45.225,00
0869	dic-20	31	18,09%	2,26%	$1.507,50	$ 46.732,50
			Total Intereses Moratorios 2020			**$561.681,67**

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1215	ene-021	31	17,32%	2,17%	$1.443,33	$44.743,33
1215	feb-021	28	17,32%	2,17%	$1.443,33	$40.413,33
1215	mar-021	31	17,32%	2,17%	$1.443,33	$44.743,33
0305	abr-021	30	17,21%	2,15%	$1.434,17	$ 43.025,00
0305	may-021	31	17,21%	2,15%	$1.434,17	$44.459,17
0305	jun-021	30	17,21%	2,15%	$ 1.434,17	$43.025,00
0622	jul-21	31	17,18%	2,15%	$ 1.431,67	$44.381,67
0622	ago-21	31	17,18%	2,15%	$ 1.431,67	$44.381,67
0622	sep-21	30	17,18%	2,15%	$ 1.431,67	$42.950,00
1095	oct-21	31	17,08%	2,14%	$ 1.423,33	$44.123,33
1259	nov-21	30	17,27%	2,16%	$ 1.439,17	$43.175,00
1405	dic-21	31	17,46%	2,18%	$ 1.455,00	$45.105,00
			Total Intereses Moratorios 2021			**$524.525,83**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

CAPITAL	$2.000.000,oo
LIQUIDACIÓN DE CREDITO DESDE EL 01/07/2013 HASTA EL 31/12/2019 – MODIFICADA POR AUTO DE FECHA 05/03/2020	$3.988.997,5
LIQUIDACIÓN DE CREDITO DESDE EL 01/01/2020 HASTA EL 31/12/2021	$1.086.207,5
TOTAL LIQUIDACIÓN	$7.075.205,oo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 004 de fecha 01/02/2022 se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.